

BUIN, 28 MAR 2013

DECRETO TC. N° 88 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 414** de fecha 07 de Diciembre de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Calderón Hidalgo, Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 17** de fecha 18 de Enero de 2013, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública denominada "**Venta de Seguros Obligatorios Accidentes Personales de Permisos de Circulación Año 2013**".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 58** de fecha 26 de Febrero de 2013, se adjudica la Licitación Pública denominada "**Venta de Seguros Obligatorios Accidentes Personales de Permisos de Circulación Año 2013**" a la Empresa Jeria y Cía. Corredores de Seguros Limitada.

5.- El **Memorandum N° 338** de fecha 07 de Marzo de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual solicita al Sr. Alcalde decretar como Inspector Técnico del Servicio de **Venta de Seguros Obligatorios Accidentes Personales de Permisos de Circulación Año 2013**, a la funcionaria María Elisa Marchant Atenas.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 11 de Marzo de 2013.

DECRETO.

1.- Designese como **Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.)** denominado "**Venta de Seguros Obligatorios Accidentes Personales de Permisos de Circulación Año 2013**", a la funcionaria municipal **María Elisa Marchant Atenas**, Cédula de Identidad N° 7.838.089-6, Grado 10° del Escalafón Técnico, Encargada de Permisos de Circulación, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- La labor del Inspector Técnico es la de supervisar los servicios licitados, su entrega y, en general, supervigilar el cumplimiento del contrato.

3.- Notifíquese.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARMEN CALDERON HIDALGO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR. 04H. VFG. N° VS. 415.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ID° TC\Inspección Técnica\Venta Seguros Obligatorios Accidentes Personales 2013.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl